



ACUERDO No. 063 DE 2013  
(Septiembre 20)

Por el cual se aprueba el documento recursos financieros y los derechos pecuniarios de la Maestría en Geomática, en la modalidad de profundización.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que es deber de la Universidad Industrial de Santander contribuir al progreso científico y humanístico del país, mediante la creación de programas de Educación Superior, de máximo nivel académico, que permitan la formación de profesionales de altas calidades académicas, mediante la aplicación del conocimiento.
- b. Que la universidad ofrece, dentro de sus actividades misionales de educación formal, programas de Especialización y Maestrías.
- c. Que el Artículo 21, Literal "i" del Estatuto General atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la universidad.
- d. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la universidad.
- e. Que en el Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010 se estableció la elaboración del documento recursos financieros, que debe ser aprobado por el Consejo Superior y se hace necesario cuando la creación de un programa requiere el incremento en la planta de personal y/o de inversión institucional.
- f. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 198 del 17 de septiembre de 2013, se aprobó la Maestría en Geomática, en la modalidad de profundización, programa adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil, y se recomendó transferir al Consejo Superior para la aprobación del documento recursos financieros y de los derechos pecuniarios.
- g. Que Planeación de la universidad analizó el documento recursos financieros de la Maestría en Geomática, en la modalidad de profundización, programa adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil, y emitió concepto favorable, para la presentación ante el Consejo Superior.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento recursos financieros de la Maestría en Geomática, en la modalidad de profundización, programa adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil, que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar en 6,75 smmlv los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por periodo académico, de la Maestría en Geomática, en la modalidad de profundización, programa adscrito a



ACUERDO No. **063** DE 2013  
(Septiembre 20)

la Escuela de Ingeniería Civil, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

- Derechos de matrícula 0,50 smlmv
- Derechos académicos 6,25 smlmv

PARÁGRAFO: El valor de la inscripción es de 0,25 smlmv.

ARTÍCULO 3°. La Escuela de Ingeniería Civil es la unidad académica responsable de la Maestría en Geomática, en la modalidad de profundización, y deberá garantizar el sostenimiento financiero del programa.

ARTÍCULO 4°. Para ofertar el programa se deberá contar previamente con el registro calificado y cumplir las demás normas vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veinte (20) días de septiembre de 2013.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR,

  
SANDRA LILIANA ROYA BLANCO  
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL,

  
ADRIANA CASTILLO PICO